

Resolución No. **3290**

(23 JUL 2013)

Por la cual se ordena la Prorroga de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2013 "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC".

EL RECTOR (e) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las facultades constitucionales y legales contenidas en el artículo 69 de la Constitución Política de 1991, Ley 30 de 1992, Acuerdo 074 de 2010, Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se registrarán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 3079 del 8 de Julio de 2013, se ordenó la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2013 "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC".

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 006 de 2013, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 006 de 2013 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA

Que de acuerdo al cronograma señalado por la Resolución 3079 de 2013, la evaluación de las propuestas se haría del 19 al 22 de Julio del año en curso.



3290

Que en Sesión del Veintitrés (23) de julio de 2013, en reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, los miembros del Comité de Contratación, revisaron, estudiaron, y analizaron la solicitud presentada por el Comité Técnico Evaluador, dentro del Proceso de Invitación Pública No. 006 de 2013, cuyo objeto es "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC", determinando que se hace necesaria la PRÓRROGA del plazo para evaluar la propuesta presentada, debido a los bloqueos ejercidos por los estudiantes el día de hoy.

En éste sentido de conformidad a lo establecido en el Estatuto de contratación de la Universidad (Acuerdo 074 de 2010), el Comité de contratación RECOMIENDA AL SEÑOR RECTOR (e), expedir resolución, que permita modificar el cronograma de la Invitación de la Referencia.

Que en aras de preservar los principios constitucionales de igualdad, moralidad, eficacia, economía, transparencia, celeridad, imparcialidad y publicidad que orienta el proceso de INVITACIÓN PÚBLICA N° 006 de 2013, los que deben prevalecer en todo proceso precontractual y contractual, se hace necesario prorrogar la Invitación Pública No. 006 de 2013 de acuerdo con la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Rector (e) de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR el término para efectuar la evaluación de la oferta presentada en la INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 de 2013, cuyo objeto es contratar la "CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO, REALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA UPTC".

ARTICULO SEGUNDO: de acuerdo con la recomendación del Comité de Contratación se modifica el cronograma de la Invitación Pública No. 006 de 2013, el cual quedará de la siguiente manera:

Publicación de resultados:	El día Veinticinco (25) de Julio 2013. En la Página web: www.uptc.edu.co .
Observaciones al Informe de Evaluación de las propuestas (Traslado del Informe de Evaluación). NOTA: En éste plazo los oferentes pueden tener acceso a revisar sus propuestas y las de los demás participantes.	Desde el Veintiséis (26) hasta el Treinta (30) de Julio de 2013, hasta las 5:00 p.m. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co .
Plazo para subsanar documentos	Hasta las 5:00 p.m. del Treinta (30) de Julio de 2013. Radicadas en la Oficina del Grupo de Bienes, Suministros e Inventarios de la UPTC Ubicado en el Segundo Piso del Edificio Administrativo de la Sede Central Tunja, o al



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

3290

www.uptc.edu.co

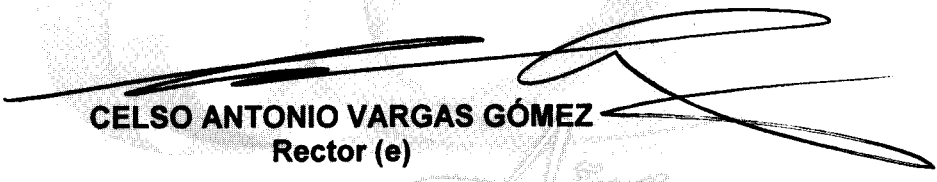
POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA


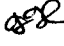
	correo electrónico bienes.suministros@uptc.edu.co . Los documentos que se requieran en original en la presentación de la propuesta, no se pueden allegar en correo electrónico, deben allegarse en medio físico en la oficina indicada anteriormente.
Publicación de la Respuestas a Observaciones al Informe de Evaluación	El día Primero (01) de Agosto de 2013 . En la Página web: www.uptc.edu.co .
Resultados finales y Recomendación de Adjudicación	El día Primero (01) de Agosto de 2013 . En la Página web: www.uptc.edu.co .
Adjudicación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición de la Recomendación de Adjudicación.
Contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los **23 JUL 2013**


CELSO ANTONIO VARGAS GÓMEZ
Rector (e)


Elaboró: **Diego Moreno**

Revisó: **Liliana Marcela Fontecha Herrera**
Jefe Oficina Jurídica